**RESOLUCIÓN PR / PR N° 282/23**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, **ID N° 422.886.**

Asunción, 16 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 17 de febrero de 2023; el informe del Comité de evaluación de fecha 06 de marzo de 2023; la Nota Interna DOC N° 069/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU50/160/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 069/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 3383/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas los Oferentes EL CASTILLO S.A., COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGOPECUARIA IND. LTDA, INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA Y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

**Que,** por Acto Público de Apertura Física de ofertas de fecha 17 de febrero de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR - AD REFERENDUM"*, ID N° 422.886, los Oferentes EL CASTILLO S.A., INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA Y GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** el informe del Comité de Evaluación de fecha 06 de marzo de 2023 recomienda en su parte pertinente ADJUDICAR el ítem 1 LECHE ENTERA LÍQUIDO UHT – Planta Villa Elisa, en el marco de llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023 para la "*ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, ID N° 422.886, a la firma INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, por un monto total mínimo de Gs. 448.338.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil) y un monto total máximo de Gs. 549.845.799 (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y el ítem 2 LECHE ENTERA LÍQUIDO UHT – Planta Mauricio José Troche, a la firma INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, por un monto total mínimo de Gs. 363.420.000 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinte mil) y un monto total máximo de Gs. 635.985.000 (guaraníes seiscientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**Que,** la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 282/23**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, **ID N° 422.886.**

**Que,** por Nota Interna DOC N° 069/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado para el dictamen correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU50/160/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta cuanto sigue: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones"*, por lo que *"...la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente"*.

**Que,** por Nota Interna DOC N° 070/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

**Artículo 26.-** *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*.

**Artículo 27.-** *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"*.

**Artículo 28.-** *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley"*.

**Que,** el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 282 /23**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, **ID N° 422.886.**

*administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

**El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, ID N° 422.886, conforme al siguiente detalle:

- el ítem 1 LECHE ENTERA LÍQUIDO UHT – Planta Villa Elisa, a la firma INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, por un monto total mínimo de Gs. 448.338.000 (*guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil*) y un monto total máximo de Gs. 549.845.799 *(guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve)*, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), según el siguiente detalle:

| | | | | | | | | | INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total mínimo (IVA incluido) | Precio total máximo (IVA incluido) | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total mínimo (IVA incluido) | Precio total máximo (IVA incluido) |
| 1 | Leche entera líquido UHT - Planta Villa Elisa | LT | TET | 66.000 | 80.943 | 6.364 | 420.024.000 | 515.121.252 | LACTEOS LA FORTUNA | NACIONAL | 6793 | 448.338.000 | 549.845.799 |
| Precio Total: | | | | | | | | 515.121.252 | | | | | 549.845.799 |

- El ítem 2 LECHE ENTERA LÍQUIDO UHT – Planta Mauricio José Troche, a la firma INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, por un monto total mínimo de Gs. 363.420.000 *(guaraníes trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinte mil)* y un monto total máximo de Gs. 635.985.000 *(guaraníes seiscientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil)*, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), según el siguiente detalle:

| | | | | | | INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total mínimo (IVA incluido) | Precio total máximo (IVA incluido) |
| 2 | Leche entera líquido UHT - Planta Mauricio Jose Troche | LT | TET | 60.000 | 105.000 | LACTEOS LA FORTUNA | NACIONAL | 6057 | 363.420.000 | 635.985.000 |
| Precio Total: | | | | | | | | | | 635.985.000 |

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 2892/23**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR -AD REFERENDUM"*, **ID N° 422.886.**

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como administradores del contrato a la Dirección de Gestión Empresarial para el ítem 1, y a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche para el ítem 2, quiénes deberán subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de los Administradores de los Contratos.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 341 – *"Productos alimenticios"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**PEDRO ROMAN RENNA**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES